

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA BÁSICA (MEDICINA GENERAL Y FISIOTERAPIA), EN RÉGIMEN AMBULATORIO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE PALMA DEL RÍO, PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, POSADAS, VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151**

**Licitación pública convocada:** Servicio de Asistencia Sanitaria Básica (Medicina General y Fisioterapia), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Villa del Río (Córdoba) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**Forma:** Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

**Fecha publicación Anuncios de licitación:**

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	09/01/2020	09/01/2020	UUID 2020-707646

**Sesión:** Segunda

**Fecha:** 24/02/2020

**Hora de inicio:** 08:30 horas

• **Asistentes:**

Presidenta	Adriana Bronte Peñalva, Directora de Contratación
Letrada	Clara Isabel Cañada Gómez, Directora del Área de Concertación Sanitaria y Responsabilidad Contractual de la Dirección de Contratación, que a su vez actuará como letrada
Vocal	Jordi Lladós Prat, Técnico de la Dirección de Contratación
Vocal	Sergi Vilches Peris, Técnico de la Dirección de Contratación
Secretaria	Eva Cárdenas González, Técnica Jurídica de la Dirección de Contratación

• **Orden del día:**

- ✓ Análisis de la documentación solicitada en el trámite de subsanación a las licitadoras CENTRO MEDICO POSADAS SL (Lote 3) y CEMEVI S.L. (Lote 4).
- ✓ Propuesta de exclusión de las citadas empresas, tras la no subsanación de la documentación administrativa solicitada.
- ✓ Ruegos y preguntas.

• **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación a las 08:30 horas, con la finalidad de analizar la documentación aportada por CENTRO MEDICO POSADAS SL (Lote 3) y CEMEVI S.L. (Lote 4) y proceder a la posible propuesta de exclusión de las licitadoras.
2. Tras la apertura del Sobre nº1 en fecha 11/02/2020, se constató que CENTRO MEDICO POSADAS SL no había presentado correctamente la documentación administrativa. Es por eso que en fecha 12/02/2020 a las 13:54 horas se requirió a la citada empresa subsanar el error detectado en dicha documentación. Concretamente, en el requerimiento de subsanación se solicitó:

- **CENTRO MEDICO POSADAS SL (Lote 3):** Según establece el pliego de prescripciones técnicas, en el apartado 4.1 "Primera atención médica y/o visita urgente", la empresa deberá acreditar que tiene instalado en el centro sanitario que oferte el aparato de RX y que el personal que realizará las pruebas diagnósticas dispone de la formación necesaria para su uso.
3. Una vez caducado el plazo para abrir el requerimiento de subsanación, el día 22/02/2020 a las 13:54 horas, CENTRO MEDICO POSADAS SL no ha accedido a la notificación en el plazo de 10 días habilitado a tal efecto y, por lo tanto, no ha subsanado en tiempo y forma la documentación administrativa correspondiente. Por este motivo, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa CENTRO MEDICO POSADAS SL (Lote 3) del proceso de licitación y declarar desierto el Lote 3 al ser la licitadora excluida la única empresa presentada.
  4. Tras la apertura del Sobre nº1 en fecha 11/02/2020, se constató que CEMEVI S.L. (Lote 4) no había presentado correctamente la documentación administrativa. Es por eso que en fecha 12/02/2020 a las 13:52 horas se requirió a la citada empresa subsanar el error detectado en dicha documentación. Concretamente, en el requerimiento de subsanación se solicitó:
    - **CEMEVI S.L. (Lote 4):** Entre la documentación a presentar por la empresa licitadora para acreditar la capacidad y solvencia está el DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) debidamente cumplimentado, según se establece en el punto I.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  5. La empresa ha subsanado en tiempo y forma la documentación administrativa correspondiente al aportar el DEUC debidamente cumplimentado.
  6. No hay preguntas ni comentarios que deban constar en acta.

Finalizado el análisis del caso presentado, con las indicaciones mencionadas, a las 08:50 horas, la Presidenta da por concluida la sesión, de la cual, como secretaria, levanto acta.

Firma

Visto bueno

**Eva Cárdenas**  
Secretaria

**Adriana Bronte Peñalva**  
Presidenta